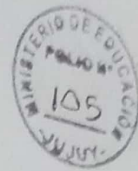




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



F.M.C.N.
EXPTE. N° 1056-866-18
Agreg. 1056-6835-17 y
1056-8945-16
VISTO:

DECRETO N° **1709** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP 2024

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados a la Sra. Raquel Graciela Tapia, C.U.I.L. N° 23-11074082-4, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 1988-E-22 de fecha 10 de agosto de 2022 se reconocieron los servicios prestados y los haberes adeudados a la Sra. Raquel Graciela Tapia, D.N.I. N° 11.074.082, en cinco (5) horas cátedra de Nivel Terciario, carácter Titular en el Instituto de Educación Superior N° 2, desde el día 30 de septiembre de 2016 hasta el 12 de marzo de 2017.

Que, conforme surge de las planillas practicadas en autos, por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, el importe adeudado a la Sra. Tapia asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 76/100 ctvos. (\$36.251,76).

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de la entonces Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-866-18, caratulado: "REF.: S/SITUACION LABORAL DE LA DOCENTE RAQUEL TAPIA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N°

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIE!
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



...1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

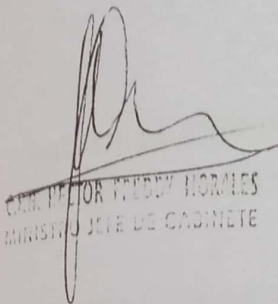
1709

-E.-

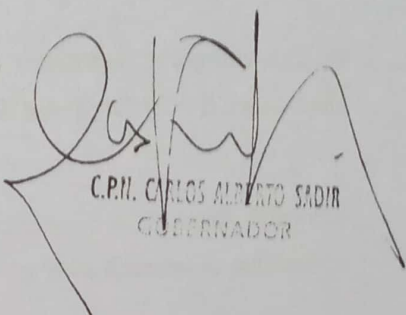
6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

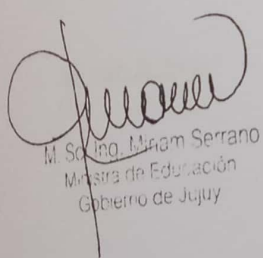
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

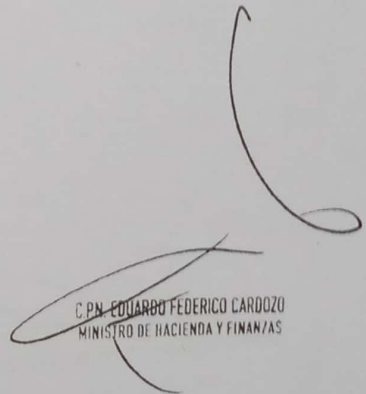
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


OSCAR VÍCTOR FREDDY HORNES
MINISTRO JEFE DE CABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Soledad Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación